

ANUNCIO de 19 de mayo de 1998, sobre solicitud de depósito de Estatutos de la Asociación de Representantes y Agentes del Mueble de Extremadura, en siglas ARAMEX. Expte.: n.º CA/66.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en esta Oficina, cuyas funciones han sido traspasadas a la Junta de Extremadura por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (BOE 15-5-95), y específicamente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de 31 de julio, y 22/1996, de 19-2-96 (DD.OO.E. números 91 y 24, de 3-8-95 y 27-2-96, respectivamente), a las diez horas del día diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, se ha procedido al depósito de Estatutos de la Asociación denominada «Asociación de Representantes y Agentes del Mueble de Extremadura», en siglas «ARAMEX» y número de expediente CA/66, siendo el mismo objeto de requerimiento, cuya subsanación tuvo efectividad el 14-5-98.

Firman el acta de constitución D. Manuel Méndez Crespo, con D.N.I. 6.897.118, en calidad de presidente, y seis señores más debidamente identificados.

Mérida, 19 de mayo de 1998.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ANUNCIO de 11 de mayo de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a Manuel Romero Vázquez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: Manuel Romero Vázquez.

Ultimo domicilio conocido: Geranio, 6.

Localidad: Huertas de Animas - Trujillo (Cáceres).

Expediente: CC-SA-317/97.

Normativa Infringida:

- Decreto de 4 de febrero de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Epizootias.
- Decreto 41/1995, de 18 de abril, por el que se regula la Campaña de lucha contra la rabia de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tipificación de la Infracción: Art. 224 del Reglamento de Epizootias. Real Decreto 1665/1976, de 7 de mayo, por el que se actualizan las sanciones establecidas en el vigente reglamento de Epizootias.

Sanción: Siete mil quinientas (7.500) pesetas.

Plazo de Interposición de Recurso Ordinario: Treinta días.

Organo competente para resolver el recurso: Consejero de Agricultura y Comercio.

Organo Instructor: D. José Gómez Gallego.

Mérida, 11 de mayo de 1998.—El Jefe de Servicio de Sanidad Animal, ANTONIO CABEZAS GARCIA.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 6 de mayo de 1998, sobre notificación de Propuesta de Resolución adoptada en expediente disciplinario incoado a D. Joaquín Fernández Leal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente disciplinario que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Expedientado: Joaquín Fernández Leal.

Ultimo domicilio conocido: Sepúlveda, 5, bajo (Badajoz).

Expediente n.º EXD/97.